



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
**Unidad Lerma**

LINEAMIENTOS PARA EVALUAR Y DETERMINAR EL OTORGAMIENTO DE LA BECA AL RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA DOCENTE EN LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA.

---

*Aprobado en la Sesión No. 42 del Consejo Divisional de CBI,  
Unidad Lerma, celebrada el 01 de marzo de 2016,  
mediante acuerdo 42.4*

## Contenido

Exposición de Motivos .....	3
<i>Objetivo</i> .....	6
1. Mecanismo para determinar el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.....	7
2. Criterios de Evaluación.....	8
<i>Transitorio</i> .....	8
<i>Anexo 1. Sobre las encuestas de los alumnos</i> .....	9
<i>Anexo 2. Cuestionario de evaluación del Jefe del Departamento</i> .....	10
<i>Anexo 3. Cuestionario de evaluación del Coordinador de Estudios</i> .....	11

## Acrónimos y abreviaturas

RES	Reglamento de Estudios Superiores
RO	Reglamento Orgánico
RIPPPA	Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico
UAM	Universidad Autónoma Metropolitana

## Exposición de Motivos

El Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), establece que pueden ser acreedores de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente (BRCD) los miembros del personal académico por tiempo indeterminado de tiempo completo y de medio tiempo, con las categorías de asociado y titular. Asimismo, indica los mecanismos y requisitos para el disfrute de la Beca, entre los cuales se encuentran:

- Acreditar haber impartido unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA) durante al menos dos de los tres trimestres anteriores (a mayo de cada año).
- Presentar la solicitud ante el Consejo Divisional, a través de la Secretaría Académica en los días hábiles del mes de mayo.
- Haber presentado el informe de las actividades académicas desarrolladas durante el año anterior.
- Presentar, el personal académico de tiempo completo, una carta en la que se compromete a no dedicar más de nueve horas a la semana a actividades de trabajo fuera de la Universidad.
- Presentar, el personal académico de medio tiempo, una carta en la que se compromete a no dedicar más de veinte horas a la semana a actividades de trabajo fuera de la Universidad.
- Informar los porcentajes cubiertos de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje impartidas; sus porcentajes de asistencia y puntualidad y la bibliografía utilizada, y presentar una evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en cuanto al programa, los alumnos, los apoyos y los problemas presentados durante el proceso.

Por otra parte, señala que el reconocimiento a la carrera docente se hará con base en la evaluación anual de las actividades y se establecen los niveles de actividad docente frente a grupo de acuerdo al número de horas-semana-trimestre acumuladas en un año:

A	B	C	D
12 horas	16 horas	24 horas	30 horas

En complemento, el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, aprueba los Criterios que rigen el establecimiento del número de horas de actividad docente frente a grupo, de acuerdo con las Unidades de Enseñanza-Aprendizaje (UEA) y las modalidades contempladas en los planes y programas de estudio.

Cabe señalar que en el RIPPAA se establece que el Director de la División se asesorará de una Comisión Académica con objeto de presentar ante el Consejo Divisional los dictámenes para otorgar o no la Beca y, en su caso, indicar el nivel correspondiente de actividad docente frente a grupo, de acuerdo con los siguientes factores:

- I. *Resultados de la aplicación de los instrumentos utilizados para obtener la opinión de los alumnos, de los jefes de departamento y de los coordinadores de estudios respectivos;*
- II. *Cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 274-10;*
- III. *Número de horas de actividad docente frente a grupo de acuerdo con las unidades de enseñanza-aprendizaje impartidas durante un año, y*
- IV. *En particular, la disposición a impartir unidades de enseñanza-aprendizaje de acuerdo a la formación del profesor en los diferentes niveles del plan de estudios de licenciatura y de posgrado, en su caso.*

Es importante indicar que el espíritu de la función docente, desde una perspectiva integral, se encuentra recogido en el artículo 215 del RIPPAA, donde se describe el conjunto de actividades que debe realizar un profesor:

- I. *Preparar y conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje de las unidades respectivas, de acuerdo con los planes y programas de estudio aprobados;*
- II. *Dar a conocer a los alumnos el programa y las formas de evaluación de la unidad de enseñanza-aprendizaje correspondiente, al inicio del trimestre;*
- III. *Efectuar las evaluaciones globales o de recuperación, sin considerar sexo, raza, nacionalidad e ideología, así como remitir la documentación correspondiente, en las fechas establecidas por la Universidad, del rendimiento académico de los alumnos inscritos en las unidades de enseñanza-aprendizaje;*
- IV. *Proporcionar asesoría académica a los alumnos;*
- V. *Evaluar periódicamente el desarrollo de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje que se hubieren impartido;*
- VI. *Participar en la revisión y actualización de los planes de estudio y de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje;*
- VII. *Enriquecer los planes y programas de estudio con los avances técnicos, científicos, humanísticos y artísticos derivados de los programas y proyectos de investigación;*
- VIII. *Participar en la elaboración y revisión del material didáctico;*
- IX. *Participar en la determinación del material didáctico que se requiera para el desarrollo adecuado de las unidades de enseñanza-aprendizaje;*
- X. *Participar en las comisiones y comités relacionados con la función de docencia;*
- XI. *Preparar y conducir los programas aprobados de formación y actualización del personal académico, y*
- XII. *Participar en la innovación y actualización de las metodologías para la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje.*

La Legislación Universitaria, en la exposición de motivos del RIPPPA, prevé que la finalidad de este reconocimiento es estimular la permanencia, reconocer y valorar el desempeño y los esfuerzos del personal académico que mantienen una mayor vinculación con las actividades docentes, creando un instrumento que busca impulsar, mejorar, elevar y sostener la calidad de las actividades y la excelencia en la docencia, las cuales son fundamentales para el buen cumplimiento de los objetivos institucionales; por lo anterior y con el fin de contar con mayores elementos en la toma de decisiones.

En este sentido, se consideró importante y útil establecer un mecanismo que permita evaluar los factores de acuerdo con los que se establece el nivel de actividad docente frente a grupo, por lo que en el apartado de criterios de evaluación, numeral 2.2, se estableció este, mismo que se desarrolla a través de la ponderación de las encuestas que se aplican a los alumnos, a los jefes de departamento y a los coordinadores de estudios, las que reflejan la evaluación de los requisitos y los factores previstos en los artículos 274-10 y 274-11 del RIPPPA. Por lo anterior, el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería emite los siguientes lineamientos.

## ***Objetivo***

El objetivo de los presentes lineamientos es normar los criterios para la evaluación y determinación del otorgamiento de la BRCD por parte de la Comisión Académica y del Consejo Divisional, conforme a los requisitos previstos en el RIPPPA y con base en el análisis, revisión y aprovechamiento de la información que se genere a través de encuestas que se apliquen a los alumnos, a los jefes de departamento y a los coordinadores de estudios, respecto de la función de docencia.

## **1. Mecanismo para determinar el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente.**

La Comisión Académica a fin de emitir la propuesta de dictamen y el Consejo Divisional al resolver respecto al otorgamiento o no de la BRCD procederán conforme lo siguiente:

- 1.1. Revisar el expediente de solicitud de la BRCD formulada por cada profesor, verificando que se cumpla con los requisitos que señala el artículo 274-10 del RIPPPA y los criterios que establecen el número de horas de actividad docente frente a grupo, aprobados por el Consejo Divisional y presentados en el Colegio Académico.
- 1.2. Verificar el cumplimiento del requisito referente a la entrega oportuna del informe y plan anual de actividades, lo cual se realizará a través del reporte enviado por los Jefes de Departamento a la Secretaría Académica de la División.
- 1.3. Ponderar, tal como se detalla en el apartado 2, las siguientes opiniones:
  - 1.3.1. Las emitidas por los alumnos a través de las encuestas que se aplican trimestralmente y, en su caso, las que formulen en sus reportes por escrito.
  - 1.3.2. La del Jefe del Departamento al cual se encuentra adscrito el solicitante.
  - 1.3.3. La de los Coordinadores de Estudios.
- 1.4. Asignar, en su caso, el nivel de actividad docente frente a grupo al personal académico, mismo que se determinará de acuerdo con el artículo 274-2 del RIPPPA y en correspondencia a la constancia de horas reconocidas frente a grupo, la cual será expedida por la División.

## 2. Criterios de Evaluación

- 2.1. Con el objeto de orientar la decisión del Consejo Divisional sobre el otorgamiento de la BRCD, se tomará en cuenta la opinión de los sectores involucrados, estableciendo la siguiente ponderación para la integración de la evaluación total: 33 % opinión de los alumnos, 33 % opinión del Jefe de Departamento y 33% de los coordinadores de estudios.
- 2.2. A cada profesor se le asignará una calificación tomando en cuenta los siguientes factores:
  - 2.2.1. La evaluación realizada por los alumnos. Con base en el instrumento denominado *Encuesta de Evaluación Docente* que se aplica en la séptima y octava semana de cada trimestre lectivo, (Anexo 1). Con la información obtenida se calcula un promedio aritmético simple de los trimestres evaluados.
  - 2.2.2. La evaluación del Jefe de Departamento y, en su caso, del Director de la División, la cual se realizará mediante cuestionario (Anexo 2), el cual está disponible en archivo electrónico.
  - 2.2.3. La evaluación de los Coordinadores de Estudios, la cual se realizará a través del cuestionario (Anexo 3), el cual está disponible en archivo electrónico.
- 2.3. En relación a la evaluación de los alumnos, en caso de que un profesor no alcance una calificación mínima de 6.0 en dos de las tres evaluaciones consideradas, se sugerirá al Consejo Divisional no otorgar la BRCD.
- 2.4. Una vez realizada la ponderación descrita en el numeral 2.2.2. de los presentes lineamientos, en caso de que un profesor no alcance una calificación mínima de 6.0, se sugerirá al Consejo Divisional no otorgar la BRCD.
- 2.5. Los casos no previstos en estos Lineamientos, los analizará y resolverá el Consejo Divisional.

### ***Transitorio***

Único: Este documento entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación.



### **Anexo 1. Sobre las encuestas de los alumnos**

La evaluación al personal académico por medio de las encuestas aplicadas a los alumnos se realizará considerando algunas preguntas relacionadas con las secciones de Nivel Organizativo y Nivel de Desempeño.

#### *Nivel Organizativo.*

- **Pregunta 1.** ¿El profesor presentó con oportunidad los objetivos, la bibliografía y el programa del curso?
- **Pregunta 3.** ¿El profesor presentó, argumentó y comentó con los alumnos los criterios y mecanismos de evaluación del curso?

Sean:

A el número total de alumnos que participaron en la encuesta.

S el número de alumnos que respondieron (Sí).

N el número de alumnos que respondieron (No).

La componente que aporta cada una de estas preguntas, se calcula de la siguiente manera:  $(S*10/A)$

#### *Nivel de Desempeño.*

- **Pregunta 6.** ¿El profesor se ha basado en el programa proporcionado originalmente a los alumnos?
- **Pregunta 7.** ¿El profesor ha asistido, hasta la fecha a las sesiones programadas para el curso?
- **Pregunta 13.** ¿El profesor ha explicado con claridad y ha hecho comprensible los temas del curso?
- **Pregunta 15.** ¿El profesor dominó con profundidad los temas que ha cubierto del programa?

Se toma como:

A el número total de alumnos que participaron en la encuesta.

R1 el número de alumnos que respondieron "siempre".

R2 el número de alumnos que respondieron "casi siempre".

R3 el número de alumnos que respondieron "frecuentemente".

R4 el número de alumnos que respondieron "en ocasiones".

R5 el número de alumnos que respondieron "nunca".

El resultado de cada una de estas preguntas, se calcula de la siguiente manera:  
 $(R1*4+R2*3+R3*2+R4)/(A*0.4)$

Finalmente se realiza el promedio aritmético de las seis preguntas consideradas.

## Anexo 2. Cuestionario de evaluación del Jefe del Departamento

Profesor evaluado:

Número económico:

Período de evaluación:

Fecha:

1.- ¿Entregó el profesor oportunamente su informe anual de actividades correspondiente al año pasado? Sí ( ) No ( )

2.- ¿Entregó el profesor oportunamente su programa anual de actividades? Sí ( ) No ( )

3. ¿Mostró el profesor flexibilidad y aceptó impartir las UEA y los horarios que le fueron asignados? Sí ( ) No ( )

4. ¿Participó el profesor en actividades académicas organizadas por el Departamento? Sí ( ) No ( )

5. Recibió quejas sobre el desempeño del profesor Sí ( ) No ( )

En caso afirmativo, especifique cuáles:

- Método pedagógico ( )
- Ausentismo ( )
- Falta de dominio del tema ( )
- Otro (especifique) ( )

En caso de haber recibido queja, ¿Qué acciones ha tomado la Jefatura del Departamento al respecto?

Comentarios que desee agregar:

Las respuestas positivas de las preguntas 1 a la 4 tendrán un valor de 2.5, en el caso de la pregunta 5 se considerará:

- Método pedagógico -1.0
- Ausentismo -2.5
- Falta de dominio del tema -1.0
- Otro Se valorará por la Comisión en función de lo especificado

### Anexo 3. Cuestionario de evaluación del Coordinador de Estudios

Profesor evaluado:

Número económico:

Período de evaluación:

Fecha:

1. El profesor entregó a la Coordinación la Planeación del curso y los criterios de evaluación de las UEA que impartió. Sí ( ) No ( )

2. El Profesor cumplió con la entrega o firma en Sistemas Escolares de las actas de evaluación en los plazos establecidos. Sí ( ) No ( )

3. El profesor, en su caso, cumplió con la aplicación de las evaluaciones de recuperación, colocación o requisito que se le han asignado. Sí ( ) No ( )

4. El profesor asistió a la mayoría de las reuniones organizadas por la Coordinación Sí ( ) No ( )

5. Recibió quejas sobre el desempeño del profesor Sí ( ) No ( )

En caso afirmativo, especifique cuáles:

- Método pedagógico ( )
- Ausentismo ( )
- Falta de dominio del tema ( )
- Otro (especifique) ( )

En caso de haber recibido queja, ¿qué acciones ha tomado la Coordinación de Estudios al respecto?

Comentarios que desee agregar:

Las respuestas positivas de las preguntas 1 a la 4 tendrán un valor de 2.5, en el caso de la pregunta 5 se considerará:

- Método pedagógico -1.0
- Ausentismo -2.5
- Falta de dominio del tema -1.0
- Otro Se valorará por la Comisión en función de lo especificado